

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



**EDICIÓN B.O. N° 5685**

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2022.-

**BOLETÍN**  **OFICIAL**

**AUTORIDADES**

---

Gobernadora  
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Carola Silvana **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta  
Sra. Paola Valeria **BINET**



## DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 0513

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 494.911/21 (II cuerpos), iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución N° 769 de fecha 16 de diciembre de 2021 expedida por el Sr. Presidente del Consejo Agrario Provincial, por el cual se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de Maquinaria Agrícola destinada a ese órgano provincial y se aprobó el pliego de Bases y Condiciones;

Que dicho llamado licitatorio, es en el marco del Convenio de cooperación suscripto oportunamente entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Consejo Agrario Provincial, por el cual, el organismo nacional se comprometió a aportar la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 59.544.815,00), en concepto de aporte No Reintegrable, buscando fortalecer y mejorar la capacidad productiva de los productores ganaderos;

Que por Decreto N° 1518/21, se ratificó el Convenio Marco para la implementación de medidas de apoyo, en el marco de la Ley N° 26.509 "Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios", en el cual se incorpora la suma mencionada anteriormente para la adquisición de Maquinarias Agrícolas;

Que de acuerdo a lo informado mediante Nota N° 17/22 de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura es menester la correspondiente Ratificación;

Que dicho trámite se encuadra, en el marco del Artículo N° 25 de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias, Decreto N° 0277/21 - Actualización de montos para autorizar y aprobar adquisición de bienes y atento a las facultades conferidas por la Ley N° 1009;

Por ello y atento a los Dictámenes CL-N° 212/22, emitido por la Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 402/403 y SLyT-GOB-N° 357/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 408/410;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos la Resolución N° 769 de fecha 16 de diciembre del 2021, donde se autoriza el llamado a Licitación Pública para la Adquisición de Maquinaria Agrícola, de acuerdo a los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 3°.- PASE** al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos tome conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**C.P. QUIROGA** - Lic. Ignacio Perincioli

### DECRETO N° 0516

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 681.894/21, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia el pase a Planta Permanente, a partir del día de la fecha de varios agentes detallados en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente, y que se desempeñan en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos N° 2188/09 y 1612/12;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1320/21, mediante el cual se homologó el Acuerdo celebrado el día 13 de octubre del año 2021, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el pase a planta permanente de todo el personal, en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que el personal involucrado, cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través



de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 180/22, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 149 y vuelta y SLyT-GOB-N° 346/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 158;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1321/20 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADAS** las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente, de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

**Artículo 3°.- INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**Artículo 4°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

**Artículo 6°.- PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**C.P. QUIROGA** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

## DECRETO N° 0518

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 207.077/22, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar a la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a proceder el llamado a Licitación Pública tendiente de la adquisición de Leche para cubrir Programa Crecer con Sabor, en los establecimientos Educativos de la Provincia, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial de Políticas de Seguridad Alimentaria dependiente de este Ministerio;

Que asimismo se debe Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación, fijar número, fecha, lugar de apertura de sobres y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad, dependiente del citado organismo;

Que a fojas 30, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto de este organismo, ha suministrado el Formulario de Preventiva de Crédito, conforme a la Ejecución de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022;

Que la Dirección General de Contrataciones ha elaborado el informe pertinente a fojas 64, hallándose el presente trámite encuadrado en el Artículo 31° de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732, 3094, 3354 y 3517, 3590 Decreto Promulgatorio N° 263/82 y su modificatorio Decreto N° 1812/10, 1058/14, 0205/17 y 0946/18, 0277/22 y 064/21;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 468/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 70/71 y vuelta y SLyT-GOB-N° 375/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 78;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- AUTORIZÁSE** a la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura proceda al llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de Leche para cubrir Programa Crecer con Sabor, en los Establecimientos Educativos de la Provincia, como asimismo fijar número, fecha, lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 3°.- AFÉCTASE** el presente gasto, con cargo a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15 Ministerio de Desarrollo Social - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍA PROGRAMÁTICAS: 1-0-0-0- IMPUTACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.425 Promoción Social - Plan Nación de Seguridad Alimentaria - Ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto 3770.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**C.P. QUIROGA** - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

## DECRETO N° 0525

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente TC-N° 818.760/21, elevado por el Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por las faltas cometidas por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 19 - Auxiliar - señor Mauro Sebastián **NAVARRO**, dependiente de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la JURISDICCIÓN: Tribunal de Cuentas - SAF: 310;

Que se realizaron los procedimientos administrativos tendientes a probar la comisión de una infracción normativa del agente Mauro Sebastián **NAVARRO**, consistente en la omisión de presentarse a su lugar de trabajo por un tiempo considerable sin justificación ni aviso alguno encontrándose dicho accionar previsto y sancionado en el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.), como ABANDONO DE SERVICIO;

Que los actuados se han llevado en forma correcta y ajustada a la normativa vigente en el Tribunal de Cuentas, organismo de origen, cumplimentando los requisitos de admisibilidad y formalidad necesaria para constituir la base y sustento de un Acto Administrativo;

Que dicho agente incurrió en VEINTICINCO (25) días de inasistencias continuas, registradas en los actuados desde el día 22 de febrero y hasta el 29 de marzo del año 2021, sin comparecer a su lugar de trabajo ni mediar justificación alguna;

Que en función de ello y labradas las actuaciones administrativas, se anexó a fojas 52/54 la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 059/21 de fecha 9 de abril de 2021, mediante la cual surge de su parte resolutive la aplicación de la sanción expulsiva de CESANTÍA dando intervención al Honorable Tribunal de Disciplina;

Que radicadas las actuaciones en el Organismo Disciplinario, se citó al agente **NAVARRO** mediante cédula de notificación, obrante a fojas 78/79 y 86/96 en los términos del Artículo 19 de la Ley N° 1615 a los fines de ejercer los derechos que le asisten, sin haberse presentado a declamar defensa alguna, venciendo en consecuencia el plazo dispuesto para tal fin;

Que bajo Dictamen N° 041-DPAL/HTD/21, anexado a fojas 82/83 la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Honorable Tribunal Disciplinario concluye que se "ha configurado el hecho merecedor de sanción expulsiva (CESANTÍA)";

Que el cuerpo de Vocales del Honorable Tribunal Disciplinario realizó un exhaustivo análisis de lo actuado y probado durante la Sesión Ordinaria N° 9/21 y N° 10/21 entendiendo que al agente se le han brindado todas las posibilidades para que pudiera ejercer su Derecho de Defensa;

Que por voto unánime de sus miembros, se aplicó la sanción de CESANTÍA al agente Mauro Sebastián **NAVARRO**, mediante Sentencia N° 12-HCTD-2021, en virtud de haber incurrido en lo previsto por el TÍTULO XII - RÉGIMEN DISCIPLINARIO - CAPÍTULO I - TIPOS DE SANCIONES - Artículo 150 inc. d) Abandono de Servicio del Convenio Colectivo General de Trabajo para el Personal de la Administración Pública Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 41/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Honorable Tribunal Disciplinario, obrante a fojas 82/83 y SLYT-GOB-N° 376/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 108/110;

LA VICEPRESIDENTE 1° DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- DECLÁRESE CESANTE**, a partir del día de la fecha al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19 - Auxiliar - señor Mauro Sebastián **NAVARRO** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.260.185) dependiente de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la JURISDICCIÓN: Tribunal de Cuentas - SAF: 310, conforme lo dispuesto por el Título XII - Régimen Disciplinario - Capítulo I - Tipos de Sanciones - Artículo 150° - Inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE** al señor Mauro Sebastián **NAVARRO** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.260.185).-

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 4°.- PASE** al Tribunal Cuentas a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Doña NIETO** - Lic. Ignacio Perincioli



## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0514

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente CAP-N° 495.179/22.-

**AUTORÍZASE** al titular del Consejo Agrario Provincial a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Abogada Silvana Edith **TARCAYA** (D.N.I. N° 26.398.397), para cumplir funciones en la Dirección General de Tierras dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Consejo Agrario Provincial para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0515

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente MSA-N° 982.924/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de abril del año 2022, en el cargo de Director Provincial de Comunicación Estratégica dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, al señor Fernando Fabián **DE CENARRIAGA** (Clase: 1971 - D.N.I. N° 22.427.033), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente citado precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 0517

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente JGM N° 904.348/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de abril del año 2022, en el cargo de Director Provincial de Planificación en Dispositivos Territoriales dependiente de la Secretaría de Estado de Dispositivos Territoriales de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, al señor Federico **PERFARE** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.984.867), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 0519

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente CPE-N° 681.343/21.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de mayo del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, una (1) Categoría: 13 - Agrupamiento: Servicios Generales y **CRÉASE** en la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529, una (1) Categoría: Clase II de la Carrera: Servicios Generales - Función: Auxiliar "B" - Tramo: 1, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de mayo del año 2022, al señor Javier David **HARO** (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.859.237), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 13 - Agrupamiento: Servicios Generales proveniente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, a la Jefatura de Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios de la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529.-

### DECRETO N° 0520

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

**ENCOMIÉNDASE**, a partir del día 02 de mayo de 2022, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz a la Vicepresidenta 1° de la Honorable Cámara de Diputados, señora Karina **NIETO**.-

**DECRETO N° 0521**

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2022.-

Expediente GOB-N° 115.321/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de mayo del año 2022, en el cargo de Directora Provincial de Coordinación Institucional dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 110, a la señora Mariana Micaela **VACCA** (D.N.I. N° 38.793.930), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 10, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

**DECRETO N° 0522**

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2022.-

Expediente MG-N° 511.091/22.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de mayo del año 2022, en la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, una (1) Categoría: 23, Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la Subsecretaría de Informática dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, una (1) Categoría: 23, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de mayo del año 2022, al señor Ariel Alejandro **PINCHEIRA** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.439.675), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 23, proveniente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la Subsecretaría de Informática dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810.-

**DECRETO N° 0523**

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2022.-

Expediente MG-N° 511.049/22.-

**MODIFÍCASE**, en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto N° 0442/22 de fecha 18 de abril del año 2022, lo siguiente, **donde dice**: "DIRECTORA DE ARCHIVOS GENERALES DE INSPECCIONES JUDICIALES..."; **deberá decir**: "DIRECTORA ARCHIVO GENERAL E INSCRIPCIONES JUDICIALES...".-

**DECRETO N° 0524**

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2022.-

Expediente MG-N° 511.048/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de marzo del año 2022, en el cargo de Directora de Dominio e Hipoteca dependiente de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Dirección Provincial de Registros Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la señora Jéssica Judith **MUÑOZ** (D.N.I. N° 30.865.335), en un todo de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, en la Subsecretaría de Asuntos Registrales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

## RESOLUCIONES A.S.I.P.

### RESOLUCIÓN N° 0140

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 917.424/2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la renuncia al cargo de Director de Sellos, dependiente de la Dirección Provincial de Servicios al Contribuyente de esta Agencia, presentada por el agente de planta permanente Christian Andrés **BRIZIC**, a partir del día 01 de julio del año en curso;

Que dicho cargo le fue conferido mediante Resolución General ASIP N° 003/2016, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que no existiendo objeciones sobre el particular, nada obsta para proceder al dictado del presente Instrumento Legal;

Que obra Dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 3470 y Decreto N° 1029/2020;

EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS  
R E S U E L V E :

**ARTICULO 1°.- ACEPTASE** a partir del día 01 de julio de 2022, la renuncia al cargo de Director de Sellos, dependiente de la Dirección Provincial de Servicios al Contribuyente de esta Agencia, presentada por el agente de planta permanente Christian Andrés **BRIZIC** (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.336.134), en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.- REINTEGRASE** el agente mencionado en el Artículo 1°, a su situación de revista escalafonaria en el NIVEL C - GRADO 9, conforme a lo establecido por el Artículo 69° - in fine del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado mediante Decreto N° 1129/2018.-

**ARTICULO 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Servicios al Contribuyente, Dirección General de Contabilidad, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Tribunal de Cuentas, dese copia al Boletín Oficial, notifíquese al interesado y cumplido: ARCHIVASE.-

**C.P. JULIO A. BECKER ULLOA**

Director Ejecutivo  
Agencia Santacruceña  
de Ingresos Públicos

### RESOLUCIÓN N° 170

RÍO GALLEGOS, 28 de julio 2022.-

VISTO:

La Ley N° 3470 de Creación de la Agencia, la Ley N° 1831 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 3470 de fecha 19 de abril de 2016 se aprobó la creación de la agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP), con la fusión de la entonces Secretaría de Ingresos Públicos y la Dirección Provincial de Catastro, como una entidad autárquica de derecho público con personería jurídica propia y capacidad para actuar pública y privadamente, en la órbita del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la cual tiene por objetivo y finalidad llevar adelante la ejecución de políticas tributarias de la provincia de Santa Cruz;

Que, en virtud de la misma norma, se establece las facultades de la ASIP para reglamentar su funcionamiento en cuanto a los aspectos estructurales, operativos y de administración de su personal;

Que, asimismo, el artículo 20 de la Ley N° 3470, en su parte pertinente, se dispone que los derechos y obligaciones de los funcionarios de Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) se regirán por la Ley N° 1831 y modificatorias;

Que, en función de ello, la ASIP dispuso mediante Resolución General N° 01/16, con entrada en vigencia a partir del 29 de abril de 2016, la aprobación de su estructura orgánico funcional, de acuerdo al organigrama y a las misiones y funciones que en la misma se detallan;

Que, en el marco de las atribuciones que posee la Agencia y el suscripto, se considera necesario limitar en el cargo al actual Director Provincial de Catastro;

Que, obra dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 377/2022;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3470 de Creación de la Agencia, la Ley N° 1831 y el Decreto N° 1029/20 de designación del suscripto;

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS  
R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1°.- LIMÍTASE**, a partir del 1° de agosto del corriente año, la designación en el cargo de Director Provincial de Catastro, dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro de esta ASIP, al Agente Sr. Juan



Leonardo **SUBIRE** (Clase: 1959 - D.N.I. N° 13.143.402), conferida mediante Resolución General ASIP N° 003/2016 en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente y las atribuciones establecidas por la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO**, que el agente mencionado en el Artículo 1°, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como personal de planta Permanente en el Nivel A – Grado 7, a partir de la fecha mencionada ut supra y de conformidad con lo establecido por el Artículo 69° - in fine, del Decreto N° 1129/2018 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de esta Agencia.-

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, DÉSE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**C.P. JULIO A. BECKER ULLOA**

Director Ejecutivo  
Agencia Santacruceña  
de Ingresos Públicos

## RESOLUCIÓN N° 179

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2022.-

VISTO:

La Ley N° 3470 de Creación de la Agencia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 3470 de fecha 19 de abril de 2016 se aprobó la creación de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP), como una entidad autárquica de derecho público con personería jurídica propia y capacidad para actuar pública y privadamente, en la órbita del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la cual tiene por objetivo y finalidad llevar adelante la ejecución de políticas tributarias de la provincia de Santa Cruz;

Que, en virtud de la misma norma, se establece las facultades de la ASIP para reglamentar su funcionamiento en cuanto a los aspectos estructurales, operativos y de administración de su personal;

Que, asimismo, el artículo 20 de la Ley N° 3470, en su parte pertinente, se dispone que los derechos y obligaciones de los funcionarios de Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) se regirán por la Ley N° 1831 y modificatorias;

Que, en función de ello, la ASIP dispuso mediante Resolución General N° 01/16, con entrada en vigencia a partir del 29 de abril de 2016, la aprobación de su estructura orgánico-funcional, de acuerdo al organigrama y a las misiones y funciones que en la misma se detallan;

Que, en el marco de las atribuciones que posee la Agencia y el suscripto y en virtud de encontrarse vacante la Jefatura del Centro de Servicios de la localidad de Puerto Deseado, se considera necesario designar en el cargo a la agente Nélide Verónica FITERE, en los términos de la legislación vigente;

Que, obra dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 392/2022;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3470 de Creación de la Agencia, la Ley N° 1831 y el Decreto N° 1029/20 de designación del suscripto;

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS  
R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE**, a partir del 1° de agosto del corriente año, a la Agente Sra. **FITERE** Nélide Verónica (D.N.I. N° 28.704.739) - Planta Permanente - Nivel C - Grado 6, como Jefa del Centro de Servicios de la localidad de Puerto Deseado (Nivel Departamento), en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente y las atribuciones establecidas por la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección General de Recursos Humanos, Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, Dirección General de Centros de Servicios, Dirección General de Contabilidad, Tribunal de Cuentas, dese copia al Boletín Oficial, notifíquese a la interesada y cumplido: ARCHÍVESE.-

**C.P. JULIO A. BECKER ULLOA**

Director Ejecutivo  
Agencia Santacruceña  
de Ingresos Públicos

## RESOLUCIÓN N° 180

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 917.375/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación de la señora Ximena Anahí **GAGGINO** como Directora de Tesorería de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a partir del día de la fecha;

Que el cargo de mención se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica y Funcional de esta Agencia, aprobada mediante Resolución General ASIP N° 001/2016;

Que la presente se encuadra en lo normado por el Artículo 5 de la Ley N° 1831, contando a fojas 22 con la autoriza-

ción del Poder Ejecutivo;

Que obra Dictamen emitido por la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 3470 y Decreto N° 1029/2020;

EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS  
R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a partir del día de la fecha a la señora Ximena Anahí **GAGGINO** (D.N.I. N° 29.085.723) en el cargo de Directora de Tesorería, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Coordinación de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**ARTÍCULO 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Contabilidad, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Tribunal de Cuentas, notifíquese a la interesada, dese copia al Boletín Oficial y cumplido: ARCHIVESE.-

**C.P. JULIO A. BECKER ULLOA**

Director Ejecutivo  
Agencia Santacruceña  
de Ingresos Públicos

**RESOLUCIÓN N° 181**

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto 2022.-

V I S T O :

El Código Fiscal Ley N° 3486, la Resolución General ASIP Nro. 100/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 51 y 52 del Código Fiscal establecen que la falta total o parcial de pago de las deudas de las obligaciones tributarias, así como también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones o percepciones devengarán desde los respectivos vencimientos, sin necesidad de interpelación alguna, un interés resarcitorio y desde la interposición de la demanda de ejecución fiscal y hasta su efectivo pago un interés punitivo;

Que el mismo plexo normativo dispone que la Agencia fijará, mediante reglamentación, las tasas de interés así como sus mecanismos de aplicación;

Que, se estima oportuno adecuar las tasas de interés vigentes en virtud de las atribuciones otorgadas por los artículos citados, así como por el Artículo 10 inciso o) del Código Fiscal -Ley N° 3486- y el art. 10 inciso j) de la Ley de Creación Nro. 3470 que facultan a la Agencia a impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros;

Que, obra Dictamen N° 390/2022 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal, la Ley N° 3470 y el Decreto N° 1029/20;

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS  
R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER** la tasa de interés resarcitorio prevista en el Artículo 51° del Código Fiscal Ley N° 3486, en el 4,25 % para 30 días de plazo, o su equivalente diario del 0.141667 %, que se devengará desde los respectivos vencimientos y hasta la fecha de pago o, en su caso, hasta la fecha de interposición de la demanda de ejecución fiscal.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** la tasa de interés punitivo previsto en el Artículo 52 del Código Fiscal Ley N° 3486, en el 5.19% para 30 días de plazo, o su equivalente diario del 0.173%, que se devengará desde la fecha de interposición de la demanda de ejecución fiscal y hasta el efectivo pago.-

**ARTÍCULO 3°.- DEROGAR** la Resolución General ASIP Nro. 100/2022 a partir del 1 de septiembre de 2022.-

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la presente regirá a partir del 1 de septiembre del corriente año.-

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, NOTIFICAR** a quienes corresponda, PASAR al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVAR.-

**C.P. JULIO A. BECKER ULLOA**

Director Ejecutivo  
Agencia Santacruceña  
de Ingresos Públicos

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 1092

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2022.-

Expediente IDUV N° 23.029/423/2019.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la Escritura N° 323 de fecha 29 de octubre de 2018, pasada ante Escribana Bárbara Silvana **DE CRISTÓFARO**, Titular del Registro Notarial N° 54 de la localidad de Río Turbio, por la cual, compadecen los señores María Luisa **TRUJILLO LEAL** (D.N.I. N° 92.212.940), Alejandro Hernán **TRUJILLO** (D.N.I. N° 24.861.445), Miria Guillermina **TRUJILLO** (D.N.I. N° 21.353.602) y Daniela Belén **TRUJILLO LEAL** (D.N.I. N° 33.955.188), -en carácter de herederos, de acuerdo a lo resuelto en autos caratulados: "TRUJILLO TORRES, LUIS HERNÁN S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO" - Expediente N° T 5.266/04- con el objetivo de poner fin a la indivisión hereditaria, adjudicando en plena y exclusiva propiedad de la señora Miria Enedita **LEAL DURÁN** (D.N.I. N° 18.634.849), los derechos y acciones personales sobre el bien inmueble identificado como Edificio N° 31 - Departamento "B", de la Obra "PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", aceptando ésta última la división practicada, reconociéndose como dueña exclusiva del bien, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

**TITULARIZAR** en un cien por ciento 100%, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio N° 31 - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Miria Enedita **LEAL DURÁN** (D.N.I. N° 18.634.849), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 26 de enero de 1953 y de estado civil viuda.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 28.692,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ 101-045-090175, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Miria Enedita **LEAL DURÁN** (D.N.I. N° 18.634.849).-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Miria Enedita **LEAL DURÁN**, en el domicilio sito en Edificio N° 31 - Departamento "B" - B° San Juan Bosco, correspondiente al Plan 222 Viviendas FO.NA.VI. en la localidad de 28 de Noviembre.-

### RESOLUCIÓN N° 1093

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2022.-

Expediente IDUV N° 40.954/146/2019.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** del TESTIMONIO N° 102/12 de fecha 12 de marzo de 2012, en autos caratulados: "BARRÍA MIGUEL ÁNGEL CONTRA FLORES NOEMÍ CRISTINA S/DIVORCIO VINCULAR" - Expediente N° 8.667/10, por el cual se resuelve decretar el divorcio vincular entre las partes, decretando asimismo, la disolución de la sociedad conyugal, el que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folios.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la Escritura N° 374 de fecha 04 de julio de 2012, pasada ante Escribana Valeria PÉREZ DI SANTI, adscripta al Registro Notarial N° 03 de la localidad de San Salvador de Jujuy, por la cual, compadece la señora Cristina Noemí **FLORES** (D.N.I. N° 26.232.056) con el fin de renunciar a los derechos de adjudicación que tiene y le corresponden o pudieran corresponder sobre el bien inmueble identificado como Casa N° 55, de la Obra "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Miguel Ángel **BARRÍA** (D.N.I. N° 21.520.775), la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO II de tres (3) folios.-

**TITULARIZAR** en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 55, correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO" - Programa II - Escasos Recursos, a favor del señor Miguel Ángel **BARRÍA** (D.N.I. N° 21.520.775), de nacionalidad argentina, nacido el día 19 de marzo de 1971 y de estado civil divorciado.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 3° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 34.771,76).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ 104-045-095055, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 3° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Miguel Ángel **BARRÍA** (D.N.I. N° 21.520.775).-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Miguel Ángel **BARRÍA**, en el domicilio sito en Casa N° 55 - B° General Mosconi, correspondiente al Plan 60 Viviendas FO.NA.VI. en la localidad de Pico Truncado.-

### RESOLUCIÓN N° 1094

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2022.-

Expediente IDUV N° 5.231/121/2019.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 22, correspondiente a la Obra: "PLAN 110 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Rosa Ramona **HERRERA** (D.N.I. N°

16.095.992), de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de enero de 1962, de estado civil casada con el señor Pedro del Carmen **REARTE** (D.N.I. N° 10.769.747), de nacionalidad argentina, nacido el día 19 de octubre de 1953.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$ 19.618,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ 101-045-039072, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Rosa Ramona **HERRERA** (D.N.I. N° 16.095.992).-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Rosa Ramona **HERRERA** (D.N.I. N° 16.095.992) y el señor Pedro del Carmen **REARTE** (D.N.I. N° 10.769.747), en el domicilio sito en B° 2 de Abril - Casa N° 22 del Plan 110 Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras.-

## **RESOLUCIÓN N° 1535**

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2022.-

Expediente IDUV N° 61.844/2022.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Planilla de cotización, imágenes fotográficas, pliego de Bases Generales Reglamentarias, pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 25/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCIONES Y PUESTA EN SERVICIO NATATORIO MUNICIPAL GOBERNADOR GREGORES".-

**LLAMAR** a Licitación Pública N° 25/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCIONES Y PUESTA EN SERVICIO NATATORIO MUNICIPAL GOBERNADOR GREGORES", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 01 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de Pliegos se realizará en la Gerencia Técnica, sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 12 de Agosto de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 34.643,24), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 34.643.242,20).-

**PUBLICAR** en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Artículo 31 de la Ley N° 760, concordante a lo estipulado en la presente Resolución.-

P2/2



## ACUERDOS C.A.P.

### ACUERDO N° 013

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 480.466/CAP/2004.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución N° 387 de fecha 4 de agosto de 2016.-

**ACÉPTASE** Testimonio de Herederos, de autos caratulados: **"ORTEGA JUAN SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO"**, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil y Comercial, Laboral de Minería y de Familia, declarando en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de Juan Segundo **ORTEGA**, le sucede en carácter de único y universal heredera su hermana Herminia Susana **ORTEGA** D.N.I. N° 12.679.479 todo ello sin perjuicio de terceros.-

**DECLÁRESE** que queda como único titular de la superficie de 487,50m<sup>2</sup> ubicada en la Parcela N° 13 de la Manzana N° 11 del pueblo Tellier, la señora Herminia Susana **ORTEGA**.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**

**BERASALUCE JUAN CARLOS**

**AMPUERO LUIS ALBERTO**

**MORALES ARIEL FABIO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P1/3

### ACUERDO N° 014

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 61.333/CAP/1944.-

**DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes el Acuerdo N° 71 de fecha 12 de noviembre de 2019 mediante el cual se procedió a caducar la adjudicación a favor de la señora Mirta **ZUDAIRE**.-

**ACÉPTASE** la Escritura Pública N° 152 de fecha 10 de mayo de 2010, pasada ante el Escribano Marcelo R. **ROSAS**, mediante la cual el señor Juan Carlos **MONTENEGRO** L.E. N° 7.811.433 en nombre y representación de la señora Mirta **ZUDAIRE** D.N.I. N° 5.405.315 vende todas las acciones y derechos que su mandante tiene sobre la adjudicación de 1.250,00m<sup>2</sup> ubicada en la mitad Sud-Este del solar a de la Manzana N° 6 Lote N° 1 del pueblo Tellier de esta Provincia a favor del señor Martín Alberto **LÓPEZ** D.N.I. N° 20.795.117.-

**DECLÁRESE** que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie citada precedentemente el señor Martín Alberto **LÓPEZ** con los derechos y obligaciones que la Ley le otorga.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**

**BERASALUCE JUAN CARLOS**

**AMPUERO LUIS ALBERTO**

**MORALES ARIEL FABIO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P1/3

### ACUERDO N° 015

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 488.451/CAP/2011.-

**ADJUDÍCASE** en venta a favor del señor Pablo Manuel **OLARTE** D.N.I. N° 27.982.093, la superficie aproximada de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (351,00m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 24 de la Manzana N° 28 del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de



optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma de acuerdo a los índices inflacionarios. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del doce por ciento (12) anual. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...”, “Artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - c) cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, Artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., Artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del Artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...”, Artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, Artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente, y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial N° 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, presentar el certificado final de obra y constancia de libre deuda extendidos por la autoridad comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009 “Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente”.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

## DISPOSICIÓN E.M.G.

### DISPOSICIÓN N° 08

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 3064; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 220 de fecha 02 de agosto del corriente año, la Secretaría de Estado de Minería solicita el reemplazo de la Escribana de Minas Jaquelina Edith SZACHRAJ, en virtud de la licencia de receso invernal;

Que, el Artículo 7° de la mencionada norma legal establece que en caso de ausencia, enfermedad o impedimento del Escribano de Minas, éste será reemplazado por el Escribano Delegado, mediante el correspondiente acto administrativo que a tal efecto disponga el Escribano Mayor de Gobierno;

POR ELLO:

LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO  
D I S P O N E :

**Artículo 1°: DÉJESE** sin efecto la Disposición N° 07/2022.-

**Artículo 2°: ENCÁRGUESE** transitoriamente el desempeño de la función de la Escribana de Minas a la Escribana Delegada Sra. Clara Cecilia **LLUIS** a partir del día 08 de Agosto al 18 de Agosto del corriente año, conforme los alcances del artículo 7 de la ley 3064.-

**Artículo 3°: NOTIFÍQUESE**, adjuntándose copia de la presente a la Escribana Clara Cecilia **LLUIS**, a la Secretaría de Estado de Minería, a la Dirección de Personal del Ministerio de la Producción Comercio e Industria, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA**  
Escribana Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz



## DISPOSICIONES M.P.C.e.I. - S.C.P.

### DISPOSICIÓN N° 052

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 420.023/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 27/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Paulo Andrés **LEAL**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación y el sacrificio de 3 (tres) Truchas marrón (Salmo Trutta) especie protegida, el día 17 de febrero de 2022, en el paraje denominado "Laguna Cuesta Pava" en el curso de agua "río De Las Vueltas";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a fojas 12/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0407/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 27/SEPyA/22 al señor Paulo Andrés **LEAL**, (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.503.095) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Paulo Andrés **LEAL**, con multa de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)** -5 módulos- (pescar más de lo establecido), más **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00)** -5 módulos- (por cada pieza capturada de más) faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Paulo Andrés **LEAL**, mediante Boletín Oficial, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 053

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 449.305/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 031/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Patricio **JARA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura contando con la colaboración de Policía Provincial pescando sin el permiso correspondiente con elementos prohibidos, más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación con sacrificio de siete (7) Truchas Arco Iris y en sector de veda, el día 13 de octubre de 2021, en el paraje o pozón denominado "Pozón Neira" en el curso de agua "río Los Antiguos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, 1.3, 1.8 y 1.10 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Decreto N° 195/83,



Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0410/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 031/SEPyA/22 al señor Patricio **JARA** (Clase: 1971 - D.N.I. N° 22.483.223) hallándose confeso de la infracción imputada por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Patricio **JARA**, con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** -10 módulos- (por pescar sin permiso), **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** -5 módulos- (pescar con elementos prohibidos), **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** -5 módulos- (pescar más de lo establecido), **PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500,00)** -35 módulos- (5 módulos por cada pieza capturada de más) y **PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00)** -20 módulos- (pescar en sector de veda) faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8 y 1.10 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Patricio **JARA**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaría de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

#### DISPOSICIÓN N° 054

RÍO GALLEGOS, 24 de mayo de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MPC1-N° 449.744/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 032/SCP/22, se inició sumario administrativo al señor Franco Javier **MARTÍNEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente, el día 12 de enero de 2022, en el paraje denominado "Puente Ferro", establecimiento ganadero "Valle Cruzado", curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11, 12 y 13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0406/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 032/SCP/22 al señor Franco Javier **MARTÍNEZ** (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.322.847) hallándose confeso de la infracción imputada por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Franco Javier **MARTÍNEZ** (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.322.847), con multa de **PESOS DIECISÍS MIL (\$ 16.000,00)** - 10 módulos - (por pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Franco Javier **MARTÍNEZ** (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.322.847), mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaría de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

### DISPOSICIÓN N° 111

RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Oro Plata S.A. - Proyecto Cerro Negro, solicita permiso para la captación de agua de mina Rampa San Marcos, ubicada en el Complejo Mariana Central del Proyecto Cerro Negro, con fines industriales;

Que la captación se realizará desde dos piletas de almacenamiento de agua de mina, las cuales se encuentran ubicadas en las coordenadas Lat. 46° 51´ 9.00" S Long 70° 18´ 12.02" O, la captación resulta necesaria para exploración geológica del sector San Marcos y Mariana;

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura del correspondiente caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451 y/o la que la reemplace en el futuro;

Que el permiso se extenderá por un periodo de seis (6) meses, desde el 01 de septiembre de 2021;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza la información del punto de captación mencionado;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 02 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS D I S P O N E :

**Artículo 1º)** Renovar permiso a favor de la Empresa Oro Plata S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua de mina Rampa San Marcos, con fines industriales, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

**Artículo 2º)** La captación se realizará desde dos piletas ubicadas en las coordenadas Lat. 46° 51´ 9.00" S Long. 70° 18´ 12.02" O del Sector San Marcos - Complejo Mariana Central del Yacimiento Cerro Negro.-

**Artículo 3º)** Autorizar para uso industrial, la dotación de cinco metros cúbicos por hora (5m<sup>3</sup>/hr), la dotación asignada será utilizada por las máquinas perforadoras en la exploración geológica de los Sectores San Marcos y Mariana.-

**Artículo 4º)** Otorgar permiso por un período de seis (6) meses, desde el 01 de septiembre de 2021.-

**Artículo 5º)** La empresa Oro Plata S.A., deberá instalar para su renovación, caudalímetro a efectos de contabilizar el agua captada, así como también la correspondiente casilla de protección, según Disposición N° 03/03 perteneciente a esta Dirección Provincial.-

**Artículo 6º)** La empresa Oro Plata S.A., deberá presentar para su renovación, Informe técnico con registro fotográfico de la adecuación de las instalaciones para la captación de agua de mina San Marcos.-

**Artículo 7º)** La empresa Oro Plata S.A., deberá presentar ante las oficinas de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

**Artículo 8º)** En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.-

**Artículo 9º)** Si efectuará una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

**Artículo 10º)** El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 y/o la que la reemplace en el futuro.-

**Artículo 11º)** El pago del canon, deberá hacerse efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP fondos de Terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

**Artículo 12º)** El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos o sus modificatorias.-

**Artículo 13º)** Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

**Artículo 14°)** La empresa Oro Plata S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de ésta Dirección Provincial.-

**Artículo 15°)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

**Artículo 16°) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Notifíquese a Minera Oro Plata S.A. dése a Boletín Oficial, Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. **ARCHÍVESE.-**

**GONZALO M. COELHO**

Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

## DISPOSICIÓN N° 112

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2021.-

### VISTO:

El Expediente N° 492.745/18 y:

### CONSIDERANDO:

Que la empresa CGC SA mediante nota N° CGC-E-3344/21, obrante a fs. 66 del Expediente del visto, solicita la renovación del permiso de captación de agua pública del Pozo denominado El Cerrito N° 1, ubicado en el Yacimiento El Cerrito;

Que esta DPRH solicitó la presentación de un estudio hidrogeológico del pozo con el fin de observar parámetros, estado y comportamiento del acuífero a explotar;

Que en la presentación del mismo el Geólogo Pablo Correia (Mat. N° 239) y Ronald Grant (Mat. N° 278), profesionales responsables del informe, concluyen que el caudal óptimo del acuífero a explotar es de 1.70 m<sup>3</sup>/h a utilizarse en base a las necesidades operativas del yacimiento;

Que a fojas 69 consta la presentación del cumplimiento del Artículo 40 de la Ley 1451;

Que a fojas 70 del Expediente de referencia, consta el informe técnico;

Que a fojas 74 obra dictamen favorable de la Coordinación Legal del CAP;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 02 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

### POR ELLO:

## LA DIRECTORA GENERAL A CARGO DISPONE:

**Artículo 1°)** Renovar el permiso a favor de la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado El Cerrito N° 1, ubicado en el Yacimiento El Cerrito.-

**Artículo 2°)** La dotación que autoriza esta DPRH, será por un volumen de 40.8m<sup>3</sup>/día con fines industriales.-

**Artículo 3°)** La presente tendrá vigencia por un período de doce (12) meses, hasta el 13 de septiembre de 2022.-

**Artículo 4°)** El uso que se le dará al recurso hídrico será de carácter especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013.-

**Artículo 5°)** La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.-

**Artículo 6°)** El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

**Artículo 7°)** El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de aguas N° 1451, de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

**Artículo 8°)** La empresa CGC S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de ésta Dirección Provincial.-

**Artículo 9°) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración y el Tribunal de Cuentas. Notifíquese a CGC S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA**

Directora Gral. de Hidrología  
Consejo Agrario Provincial

**DISPOSICIÓN N° 113**

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente N° 494.715/2021, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota S/N ACRI SA, solicita el permiso para perforar 1 (un) pozo de agua para la provisión del recurso hídrico para el barrio denominado "San Benito" y "Santa Cruz" en la ciudad de Río Gallegos;

Que la empresa presenta copia autenticada de la personería jurídica, así como la pre adjudicación de la obra por parte del comitente de obra (IDUV);

Que el encargado de la realización del ensayo de bombeo del pozo de alumbramiento de agua será el AMIEN SRL;

Que el futuro operador del pozo será SPSE, por lo que fueron informados del procedimiento y de la empresa perforista, por ello supervisarán los trabajos a realizar, como lo confirma el Gerente Provincial de Saneamiento de SPSE Ing. Martín Erni, obra lo mismo en fs. 01;

Que la perforación estará ubicada en posición 51° 39' 50" 69° 17' 53";

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 45, del Expediente del visto, en el cual no se formulan objeciones a lo solicitado.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs. 49.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 02 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

LA DIRECTORA GENERAL A CARGO  
D I S P O N E :

**1º) OTORGAR,** a ACRI SA, con domicilio legal constituido en la calle Av. Asturias 196 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para perforar 1 (un) pozo para captación de agua para la provisión de agua para el barrio denominado San Benito y Santa Cruz en la ciudad de Río Gallegos, la perforación estará ubicada en posiciones 51° 39' 50" 69° 17' 53".-

**2º)** De acuerdo a lo obrante en el presente expediente, el operador del pozo será la empresa Servicios Públicos S.E., por lo que deberá supervisar los trabajos de perforación y una vez culminados deberá cumplimentar lo determinado en el Artículo 1.1 de la Disposición 03/03 de la Ley 1451 de Aguas Públicas.-

**3º)** La empresa encargada de realizar la perforación será AMIEN SRL inscrita en el Registro de empresas perforadoras de esta DPRH bajo Disposición N° 59/DPRH/21.-

**4º)** Para determinar si la calidad del agua es para uso doméstico se deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.-

**5º) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración y Tribunal de Cuentas. Notifíquese a ACRI SA, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

**Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA**  
Directora Gral. de Hidrología  
Consejo Agrario Provincial



## EDICTOS

### EDICTO N° 33/22

Por disposición de SS, Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en calle Teniente De Navío Agustín Del Castillo N° 197 Esquina Av. Presidente Luis Sáenz de la Localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“PALACIOS LEONCIO HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - Expediente N° 7962/22”**; se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. PALACIOS Leoncio Humberto (DNI N° M 7.853.480), para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación lo acrediten (Art. 683° del C.P.C.yC.) y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-  
RÍO TURBIO, 21 de junio de 2022.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P3/3

### EDICTO N° 67/2022

El Sr. Conjuez, Dr. Héctor Fabián Farías, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en los autos caratulados: **“PAREDES REYES ROSAMEL EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 21.052/21**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. ROSAMEL EDUARDO PAREDES REYES titular del DNI N° 18.776.915, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRÓNICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 30 de junio de 2022.-

**LEYES DAIANA PAMELA**  
Secretaria

P3/3

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, José Felipe AVELLANEDA, DNI N° 6.960.238 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“AVELLANEDA JOSE FELIPE S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 38376/22**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte de la provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 27 de junio de 2022.-

**VILLALÓN LESCANO FRANCO MATÍAS**  
Conjuez

P3/3

### EDICTO JUDICIAL

El señor Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante FRANCISCO JUAREZ D.N.I. N° 26.517.183, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“JUAREZ ROBERTO FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, Expte. Nro. 38042/21**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA.-

**NAVARRETA MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P3/3



**EDICTO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Familia Nro. Uno, a cargo del Dr. Luis M. Cappa, sito en calle Jofre de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra F. Ávila, se cita y emplaza a la Sra. Mara Eugenia Añez Machicado a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declararla ausente y asignarle un Defensor Oficial para que represente sus intereses en los autos caratulados: **"JUAREZ LEONARDO MARTÍN S/AUTORIZACIÓN JUDICIAL" EXPTE. N° 28351/2022.-**

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y difúndase por la Emisora Radial L.U. 14 Radio provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (Art. 146, 147, y 320 del C.P.C. y C.).-  
RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2022.-

**AVILA ALEJANDRA FABIANA**  
Secretaria

P2/2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, Santa Cruz se cita a herederos y acreedores de la causante VALENZUELA CLAUDIA RUTH - D.N.I. Nro. 17.880.243 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"VALENZUELA CLAUDIA RUTH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 29434/19).-**

El presente edicto se publicará por tres (3) días en BOLETÍN OFICIAL (ART. 683 INC. 2 DEL C.P.C. y C.).-  
RÍO GALLEGOS, 15 de julio de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de VS. la Señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Familia, con asiento en Pto. San Julián, Dra. Anahí P. MARDONES, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL RAZMILICH D.N.I. M7.313.717, a tomar intervención en los autos caratulados: **"RAZMILICH MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° R-13179/22.** Publíquese edictos por tres días en el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-

PTO. SAN JULIÁN, 15 de julio de 2022.-

**COSTAS MARINA SOLEDAD**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO AMERICO ARGANARAZ D.N.I. 8.204.515 a tomar intervención en los autos caratulados: **"ARGANARAZ HUGO AMÉRICO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. N° A- 1.439/20)**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 CPCC). Se ha ordenado la publicación del presente por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario Tiempo Sur de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 14 de junio de 2022.-

**CATULLO MARÍA ALEJANDRA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Doña MIRTA NOEMÍ GA-

LEANO DNI N° 6.153.031, y de Don MIGUEL ALBERTO CUMMINS DNI N° 7.786.462, en autos caratulados: **“GALEANO, MIRTA NOEMÍ Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE: 3572/2021**, a fin de que tomen intervención que les corresponda, conf. Art. 683° CPCC; publíquense edictos por tres (3) días.-  
EL CALAFATE, 14 de junio de 2022.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, DR. FRANCO VILLALON LESCANO Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán sito en 9 de Julio N° 820, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes MARÍA ORFELINDA MANCILLA D.N.I. N° 93.633.498 y del Sr. JOEL BUSTOS ZAPATA D.N.I. N° 93.257.699, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“MANCILLA MARÍA O. Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20.338/22**. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Diario La Opinión Austral – Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 16 de junio de 2022.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **“TANCO MARIANA ANGELICA S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 0134/15” (Expediente N° 817.941 -Letra T.C.- Año 2018), NOTIFICA** (Cfr. Arts. 42, 43 y cctes. Ley N° 1260 – Dto. N° 181/79) A LA SEÑORA MARIANA ANGÉLICA TANCO (DNI. N° 28.156.109), DEL **FALLO N° 4992 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “PRIMERO FORMULAR CARGO** a la Señora Mariana Angélica TANCO (D.N.I. N° 28.156.109), de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 25.833,45)**, integrado de la siguiente manera: Cargo original en concepto de Aporte No Reintegrable otorgado mediante Decreto N° 0134/15 **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**, Actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290): **PESOS DIEZ MIL VEINTITRÉS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.023,45)** y los gastos causídicos de **PESOS OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810,00)**, todo ello conforme lo obrado...**TERCERO: NOTIFICAR** a la Responsable... **FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS - PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DR. JAVIER ALEJANDRO STOESSEL - VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL”.**

**PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS.-**

**SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-**

FIRMADO DIGITALMENTE

**C.P. KARINA MURCIA**

Secretaria General

Tribunal de Cuentas

P2/3

**EDICTO**

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **“CUENTA ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2020” (EXPEDIENTE N° 818.453-TC-2020), NOTIFICA** (Cfr. Art. 53 Ley N° 500 y Arts. 42, 43 y cctes. Ley N° 1260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL **SEÑOR MARIO HUMBERTO BARCIA (DNI. 10.503.026) LA RESOLUCIÓN N° 290-T.C.-22**, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: **“...PRIMERO: REQUERIR** a los Responsables del periodo en estudio, Sr. Mario Humberto BARCIA (fallecido), Sra. Paola Leonor CONTRERAS y Sr. Matías PARABERE -Administradores Generales Administrativa y Técnica-; a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles proceda a presentar ante el Servicio de Rendiciones de Cuentas de Cuentas Especiales de este Tribunal, las Rendiciones de Cargos Vencidos del Ejercicio 2020, según listado adjunto a la presente y el correspondiente Cierre de Ejercicio... **TERCERO: DISPONER** la citación por Edictos de los sucesores de la causante Señor Mario Humberto BARCIA (DNI. 10.503.026), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, conforme lo normado en el Art. 53° de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente... **QUINTO: NOTIFICAR** a los Responsables. **COMUNICAR** al Coordinador General de la Unidad Ejecu-



tora Portuaria. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Cuentas Especiales. **PROCEDASE** a través del Servicio de Rendiciones de Cuentas del área a llevar el seguimiento y control respectivo. **PUBLICAR** a través de la Secretaría General de éste Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Tercero de la presente..." FDO: DR CARLOS JAVIER RAMOS-PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES – VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN –VOCAL-; DRA YANINA SILVIA GRIBAUDO–VOCAL- ANTE MI: C.P.N KARINA MURCIA – SECRETARIA GENERAL".

ASIMISMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE QUINCE (15) DIAS HABILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRONICO BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DIAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41 Y 134 DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111º DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-**  
**SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-**

FIRMADO DIGITALMENTE  
**C.P. KARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P2/3

---

#### **EDICTO N° 41/2022**

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 esq. Av. Luis Roque Sáenz Peña de la Localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"GUTIÉRREZ CEVERO S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. N° 7970/2022"**. Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Cevero GUTIERREZ, D.N.I. N° M5.264.512, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683º del C.P.C. y C.).-

RÍO TURBIO, 14 de julio de 2022.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P1/3

---

#### **EDICTO N° 39 /2022**

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 esq. Av. Luis Roque Sáenz Peña de la Localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"ARAVENA JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. N° 7925/2022"**. Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Aravena Juan Carlos, D.N.I. N° 7.566.911, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683º del C.P.C. y C.).-

RÍO TURBIO, 14 de julio de 2022.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P1/3

---

#### **EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante LINO MERCEDES ARIAS - D.N.I. N° 6.959.957, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ARIAS LINO MERCEDES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20497/22.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 02 de agosto de 2022.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C.yC.) a herederos y acreedores del Sr. ANDERSON ANTONIO SANTIAGO, DNI 13.941.461, en autos caratulados: **"ANDERSON ANTONIO SANTIAGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE N° 29574/22.** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2022.-

**RAMON JULIANA YESICA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.yC.) a herederos y acreedores de JARA VERONICA ELENA, D.N.I. N° 16.987.075, a los fines de que hagan valer sus derechos en autos caratulados: **"JARA VERÓNICA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 28145/2019.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 02 agosto de 2022.-

**RAMON JULIANA YESICA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Pasaje Kennedy casa N° 3; cuyo Juez titular es el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, siendo su Secretaría titular la Dra. Silvana Varela, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: **"GEBHART MARÍA ELENA S/SUC. AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.592/22;** citándose a herederos y acreedores de la causante GEBHART MARIA ELENA, D.N.I. 22.403.742; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.yC.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta ciudad capital.

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Sra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don GASTÓN LEFRANCOIS D.N.I. N° 22.493.584 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"LEFRANCOIS GASTÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 13.211/22)** Publíquese por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIÁN, 15 de julio de 2022.-

**COSTAS MARINA SOLEDAD**

Secretaría

P1/1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, con asiento en calle España N° 644, de la ciudad de Comandante Luís Piedra Buena, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Don Pastor Encinas Rocha, D.N.I. 92.848.400, en autos caratulados **"ENCINAS ROCHA PASTOR S/ SUCESIÓN**



**ABINTESTATO”, (Expte. N° 1559/1121).**- Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE. LUÍS PIEDRA BUENA, 09 de junio de 2022.-

**RIMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, con asiento en calle España N° 644, de la ciudad de Comandante Luís Piedra Buena, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.yC.), a herederos y acreedores de Don JOAQUÍN ROBERTO MORAN D.N.I. 7.329.467, en autos caratulados **“MORAN JOAQUÍN ROBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (EXPTE. N° 1556/1121).**-

Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE. LUÍS PIEDRA BUENA, 09 de junio de 2022.-

**RIMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO - Juez-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos **“HARO MARÍA ISABEL C/MÁRQUEZ MIRANDA PEDRO S/ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA” (VINCULADO AL EXPTE. N° 3103/20) (EXPTE. N° 3030/20)**, procédase a la PUBLICACIÓN DE EDICTOS por el plazo de 2 días en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia (Chubut) y el Boletín Oficial Provincial que dentro de los diez (10) días de última publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele a la parte demandada un Defensor/a de ausentes.

LAS HERAS, SANTA CRUZ, 04 de agosto de 2022.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**

Secretario

P1/2

---

**EDICTO**

Por disposición del Dr. LUIS M. CAPPÀ, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° UNO, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. GLORIA CRUZ FERNÁNDEZ, sito en calle Jofré de Loaiza N° 55 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **“PERINCIOLI MARIA C/CONTRERAS MARTÍN PABLO ALEJANDRO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO” EXPTE. N° 9553/22**, se hace saber que en dichos actuados se gestiona la supresión del apellido paterno del niño ISMAEL CONTRERAS PERINCIOLI, cuyo nombre quedaría consignado como: ISMAEL PERINCIOLI; todo ello atento lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, una vez al mes y por el término de dos (2) meses.

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2022.-

**CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA**

Secretaria

PM2/2

## AVISOS

### Provincia de Santa Cruz

Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Proyecto WF SPC-32"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P3/3

---

### Provincia de Santa Cruz

Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **"Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Área Piedra Clavada, Perforación del Pozo de Inyección PC-1477 y los Pozos de Desarrollo PC-1478, PC-1479, PC-1480 y PC-1481"** ubicada en el **Yacimiento Piedra Clavada, Área de Concesión Piedra Clavada**, de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.-

P3/3



## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA

“ANKATU AGRUPACION PATAGONICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A.”

Convocase a Asamblea Ordinaria de accionistas de **“ANKATU AGRUPACION PATAGONICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A.”**, conforme lo autoriza el artículo décimo primero del estatuto, para el día 20 de agosto de 2022, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en Barrio Gobernador Gregores escalera 54 de la ciudad de Caleta Olivia, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.- 2) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO Y DISTRIBUCIÓN DE CAR-

GOS.-  
El Directorio.

**MARCELO P. SÁNCHEZ**

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P4/5

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS “SUEÑOS UNIDOS”

Sueños Unidos S.A. a través de su Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto del año 2022 a las 19hs. en Refugio de Estibadores ubicado en el Puerto Local sito en la Ciudad de Puerto Deseado provincia de Santa Cruz para tratar los siguientes temas: **1)** Designación de dos accionistas para firmar el acta; **2)** Presentación y puesta a consideración de Balance Ejercicio 2021; **3)** Análisis de los resultados del ejercicio y aprobación del mismo...; **4)** Distribución de Dividendos; **4)** Elección de Sindico; EL DIRECTORIO.-

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.-

**ELBIO DELGADO**

Presidente de Directorio

P1/5

## LICITACIONES



### CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/IDUV/2022

OBRA: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITAL MODULAR CALETA OLIVIA - PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**Presupuesto Oficial:** \$ 152.658.275,61.- **Plazo:** 6 MESES.

**Fecha de Apertura:** 29/08/2022 **HS.** 11:00

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos

**Capacidad de Contratación:** \$ 228.987.413,42.-

**Garantía de Oferta:** \$ 1.526.582,76.-

**Valor del Pliego:** \$ 152.658,28.-

**Venta de Pliegos:** A partir de 08/08/2022

**Lugar:** Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RÍO GALLEGOS

**Consultas:** GERENCIA TÉCNICA

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P3/3



### CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/IDUV/2022

«REFACCIONES Y PUESTA EN SERVICIO NATATORIO MUNICIPAL GOBERNADOR GREGORES»

**Presupuesto Oficial:** \$ 34.643.242,20.- **Plazo:** 4 MESES.-

**Fecha de Apertura:** 01/09/ 2022 - 11,00 Hs.

**Lugar:** Sede I.D.U.V. Río Gallegos.-

**Capacidad de Contratación:** \$ 57.738.737,00.-

**Garantía de Oferta:** \$ 346.432,42.-

**Venta de Pliegos a partir:** 12/08/2022.-

**Valor del Pliego:** \$ 34.643,24.-

**Lugar:** Sede I.D.U.V. - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-

**Consultas:** Gerencia Técnica.-

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P2/3



#### COMISIÓN DE FOMENTO DE LAGO POSADAS

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE 10 VIV. PROGRAMA CASA PROPIA  
EN LA LOCALIDAD DE LAGO POSADAS

LICITACIÓN N° 001/CFLP/2022 - SEGUNDO LLAMADO

**PRECIO BASE:** \$ 89.88.680.-

**FECHA DE APERTURA:** 12/08/2022 - 11:00 HORAS. -

**LUGAR DE APERTURA:** COMISIÓN DE FOMENTO LAGO POSADAS - AV. SAN MARTÍN N° 50.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 89.288,68.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 26/07/2022 en COMISIÓN DE FOMENTO LAGO POSADAS.-

**CONSULTAS:** SECRETARÍA GENERAL - Av. San Martín 50

P3/3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022**

**MOTIVO:** "ADQUISICIÓN DE SCANNER RAYOS X PARA TERMINAL PUERTO DESEADO UN.E.PO.S.C. (UNIRSE)" EXPEDIENTE: 420.730/2022.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 36.093.750,00 (Pesos: Treinta y Seis Millones Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta).-

**APERTURA HORA:** 14:00 DIA: 26/08/2022.-

**LUGAR:** SEDE CENTRAL UNEPOSC – Gobernador Lista N°395 – (9400) – Río Gallegos – Santa Cruz.-

**VALOR PLIEGO:** \$ 36.093,75 (Pesos: Treinta y Seis Mil Noventa y Tres con Setenta y Cinco centavos)  
P1/2



**SANTA CRUZ**

Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial  
de Educación

Llamado a Licitación

**Objeto:** "Construcción de dos Salas, Sala de maestros, Sala de Psicopedagogos y Sala de Máquinas" en el Jardín de Infantes N°69 en Las Heras Dpto. Deseado

**Licitación Pública N° 01/2022 - UCP Santa Cruz- SEGUNDO LLAMADO**

**Presupuesto Oficial:** \$35.652.389,61.-

**Garantía de Oferta:** \$ 356.523,89

**Fecha de Apertura:** 30/08/2022 Hora: 11:00hs

**Lugar:** Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N°576

**Plazo de Entrega:** 120 días corridos

**Valor del Pliego:** \$ 0.-

**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección de Arquitectura Escolar-Mariano Moreno N°317 Financiamiento Proyecto de Mejoramiento Escolar "Vuelta al Aula" Préstamo CAF No 11545

Ministerio de Educación de la Nación

P1/2



Ministerio de Educación  
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015.-

**Licitación Pública N° 0012/2022 Expediente N° DTA 0689/2022.-**

**OBJETO:** Compra y reposición de stock medicamentos para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

**Clase:** de Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 13:00 horas del 24 de agosto de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 13:00 horas del 18 de agosto de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 25 de agosto de 2022.-

**Lugar, Fecha y hora de Apertura:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 25 de agosto de 2022 a las 11:00 hs.-

**Valor del Pliego:** sin costo.-

**Correo electrónico:** licitaciones@hospitalcalafate.gov.ar

P2/2





GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/22**

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ENCUENTROS DEPORTIVOS DE JUEGOS SANTA CRUZ NOS UNE”.-

**APERTURA DE OFERTAS:** 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 21.119,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso - 9400- RÍO GALLEGOS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL:  
contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE  
HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/22**

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS”.-

**APERTURA DE OFERTAS:** 19 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 12:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES -SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 17.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - 9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL:  
contratacionesmefi@gmail.com y en la PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/21 SEGUNDO LLAMADO**

“ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) SET DE INSTRUMENTO MEDIDOR DE CONCENTRACIÓN DE ALCOHOL EN AIRE ALVEOLAR (ETILOMETRO) CON IMPRESORA PORTÁTIL Y ACCESORIOS, DESTINADOS A LA SUBSECRETARÍA AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL”;

**APERTURA DE OFERTAS:** 19 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 17.905,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 25/SP/2022**, con el objeto de "ADQUISICIÓN DE MATERIALES" con destino a almacenes de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE MATERIALES"

**DESTINO:** ALMACENES DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 25 DE AGOSTO DE 2022.-

**HORA:** 10:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 27.797.154,75 (PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 75/100) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$139.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL).-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P2/3



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 26/SP/2022**, con el objeto de "ADQUISICIÓN DE METABISULFITO DE SODIO" con destino a los Distritos de Puerto Deseado y Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE METABISULFITO DE SODIO"

**DESTINO:** DISTRITO PUERTO DESEADO Y CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 25 DE AGOSTO DE 2022.-

**HORA:** 12:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 43.257.500,00 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 216.000,00 (PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL).-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P2/3

## SUMARIO

<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0513 - 0516 - 0518/22.- .....	Págs. 1/3
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0514 - 0515 - 0517 - 0519 - 0520 - 0521 - 0522 - 0523 - 0524/22.- .....	Págs. 4/5
<b>RESOLUCIONES</b>	
0140 - 0170 - 0179 - 0180 - 0181/ASIP/22 - 1092 - 1093 - 1094 - 1535/IDUV/22.- .....	Págs. 6/10
<b>ACUERDOS</b>	
013 - 014 - 015/CAP/22.- .....	Págs. 11/12
<b>DISPOSICIONES</b>	
08/EMG/22 - 052 - 053 - 054/MPCel-SCP/22 - 111 - 112 - 113/DPRH/21 .-.....	Págs. 13/18
<b>EDICTO</b>	
PALACIOS - PAREDES REYES - AVELLANEDA - JUAREZ - JUAREZ LEONARDO - VALENZUELA - RAZMILICH - ARGANARAZ - GALEANO Y OTRO - MANCILLA Y OTRO - TANCO MARIANA ANGELICA/TC/22 - BARCIA MARIO HUMBERTO/TC/22 - GUTIÉRREZ - ARAVENA - ARIAS - ANDERSON - JARA - GEBHART - LEFRANCOIS - ENCINAS - MORAN - HAROC/MÁRQUEZ - PERINCIOLI C/CONTRERAS.- .....	Págs. 19/24
<b>AVISO</b>	
SEA/PROY. WF SPC-32/ POZO DE INYECT. PC - 1477.- .....	Pág. 25
<b>CONVOCATORIAS</b>	
ANKATU AGRUPACIÓN PATAGONIA - SUEÑOS UNIDOS S.A.- .....	Pág. 26
<b>LICITACIONES</b>	
24 - 25/IDUV/22 - 01(2DO. LLAMADO)/CFLP/22 - 02/UNEPOSC/22 - 01(2DO. LLAMADO)/UCP/22 - 35/MDS/22 - 36/MSA/22 - 68(2DO. LLAMADO)/MS/21 - 25 - 26/SP/22.- .....	Págs. 27-30